



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 2019

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 419/19

Sucre, 26 de Septiembre de 2019

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de septiembre de 2019, el Prof. Julio R. Andrade P., DIRECTOR – CE-CINF - JOSÉ IPIÑA MELGAR, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de LA PLAZA 25 DE MAYO, para realizar una RETRETA DE GALA INTERPRETADA POR LA BANDA CE-CINF, el viernes 27 de septiembre de 2019, a hrs.19:00; y como también la AUTORIZACIÓN para el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para realizar una FERIA EDUCATIVA COMUNITARIA "CONVIVIENDO CON RESPETO Y ARMONÍA EN LA COMUNIDAD" a realizarse el martes 01 de octubre de 2019, de hrs.08:00 a 12:00, conforme solicita en su nota.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 26 de septiembre de 2019, realizada en el Salón Multifuncional del Barrio Bajo Libertadores (Distrito -2), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado: AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de LA PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar una RETRETA DE GALA INTERPRETADA POR LA BANDA CE-CINF, el viernes 27 de septiembre de 2019, a hrs.19:00; y como también se AUTORIZA el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para realizar una FERIA EDUCATIVA COMUNITARIA "CONVIVIENDO CON RESPETO Y ARMONÍA EN LA COMUNIDAD" a realizarse el martes 01 de octubre de 2019, de hrs.08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Prof. Julio R. Andrade P., DIRECTOR – CE-CINF JOSE IPIÑA MELGAR, con la finalidad de realizar una RETRETA DE GALA INTERPRETADA POR LA BANDA CE-CINF, el día viernes 27 de septiembre de 2019, a hrs.19:00, sujeto a una Agenda Especial y como también AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA COMUNITARIA "CONVIVIENDO CON RESPETO Y ARMONÍA EN LA COMUNIDAD" el día martes 01 de octubre de 2019, de hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de los dos 2) eventos, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

Sra. Luz Rosalva López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.